

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>VIV-2025-059</p>

SOLICITUD DE OFERTA EN CONTRATO MENOR

N.º de expediente		VIV-2025-059								
ELEMENTOS DEFINITORIOS										
Tipo de contrato	Servicio									
Órgano de contratación	Dirección General de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.									
Responsable del contrato	Rosa Maria Enríquez Blanco									
Objeto del contrato	Servicio de adecuación, aislamiento y protección de la avifauna de la línea eléctrica de alta tensión de la instalación de Ciuden Vivero, de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN-F.S.P.									
CPV	45315400-2 Instalaciones de alta tensión									
ELEMENTOS DE LUGAR Y TIEMPO										
Duración del contrato	Se estima una duración máxima de dos (2) meses desde la notificación de adjudicación									
Inicio de la prestación	Se estima su inicio a comienzos del mes de octubre de 2025									
Plazo de garantía técnica	Tres (3) meses									
Lugar de ejecución	Centro Ciuden vivero, LE-460, 24375 Pobladura de las Regueras									
Certificación de la prestación / recepción	Con la firma de la factura por parte de la persona responsable del contrato dando conformidad a la correcta ejecución del servicio									
ELEMENTOS ECONÓMICOS										
Valor estimado (sin IVA)	3.200,00 €, IVA no incluido									
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	672,00 €, IVA incluido									
IVA (porcentaje e importe)	21% 3.872,00 €,									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS										
<p>Alcance del contrato</p> <p>La red de distribución en alta tensión de la empresa distribuidora se encuentra a la tensión de servicio de 15 kV. El sistema de instalación de la línea eléctrica con conductos desnudos es mediante red tensada sobre apoyo de hormigón.</p> <p>Se describe a continuación el tramo de línea afectado:</p> <table border="1" data-bbox="319 1433 1276 1579"> <tr> <td>Tipo de línea</td> <td>Línea aérea de Alta tensión con conductor desnudo</td> </tr> <tr> <td>Tensión nominal</td> <td>15 kV</td> </tr> <tr> <td>N.º Fases</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>N.º de circuitos</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>La intervención se trata de la incorporación de un apoyo de celosía de tipo amarre en fin de línea con cruceta H-35. Posee aisladores de vidrio.</p> <p>Así mismo, posee 2 semi crucetas inferiores en las que se ubican elementos de protección y maniobra: XS y auto válvulas P.A.S.</p> <p>El apoyo consta de una transición aéreo-subterránea de meda tensión.</p> <p>En representación de la Fundación, la empresa adjudicataria tiene que realizar todos los trabajos de gestión con la empresa distribuidora</p> <p>Solución adoptada</p> <p>Siguiendo la tendencia de mejorar las instalaciones de distribución, y con el objetivo de cumplir con los</p>			Tipo de línea	Línea aérea de Alta tensión con conductor desnudo	Tensión nominal	15 kV	N.º Fases	3	N.º de circuitos	1
Tipo de línea	Línea aérea de Alta tensión con conductor desnudo									
Tensión nominal	15 kV									
N.º Fases	3									
N.º de circuitos	1									

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>VIV-2025-059</p>

trámites establecidos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto,⁷ la empresa distribuidora afectada por la delimitación de los términos municipales de las áreas de protección de la avifauna establecidos en el Anexo II de la Orden MAM/1628/2010, de 16 de noviembre, va a efectuar modificaciones en la línea eléctrica aérea de distribución de alta tensión, aplicando medidas concretas tendentes a minimizar los accidentes de colisión y electrocución de la avifauna, aumentando la calidad de suministro.

En relación con las modificaciones a efectuar en la infraestructuras de red objeto, definidas como no sustanciales, a este respecto, la ITC-LAT 9.4 del RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión (anterior a la actual Ley del Sector Eléctrico), no considera modificaciones sustanciales la sustitución de elementos (aisladores, crucetas, apoyos, conductores, etc.).

Por su parte, la ITC-RAT 20.4 del RD 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión (ya en el marco de la nueva ley del Sector Eléctrico), no considera modificaciones sustanciales la sustitución de elementos por otros similares (conductores, apartamento, transformadores, etc.), la instalación de elementos previstos en el proyecto original, las que afectan a las instalaciones de mando, señalización, protección o auxiliares, y en general, todas aquellas que no impliquen un cambio relevante de las características técnicas que fueron aprobadas inicialmente.

La interpretación más razonable de estas excepciones presupone que dichas modificaciones no alteren significativamente las condiciones del proyecto original (esfuerzos, distancias de seguridad, cruzamientos, etc.)

Actuación para adaptación de la línea eléctrica al R.D. 1432/2008

Las medidas de corrección que se deben llevar a cabo para adaptar la línea eléctrica de alta tensión al R.D. 1432/2008 serán el suministro e instalación de:

- 3 Ud. Suministro de aisladores CSA-70-20 poliméricos.
- 3 ud. Suministro rótula corta R-16 con grapa de amarre GA-1.
- 3 ud. Suministro preformado avifauna grapa de amarre.
- 15 ml. Suministro de preformado avifauna conductor LA-56.
- 3 ud. Suministro preformado avifauna ampact LA-56/LA-56.
- 3 ud. Suministro preformado avifauna terminación exterior.
- 3 ud. Suministro conector a compresión LA-56/LA56.
- 1 ud. Mano de obra brigada de trabajos en tensión. Sustitución de aislamiento en vidrio U-40 por nuevos aisladores poliméricos con retensado de vano, regeneración de puentes y adecuación de avifauna completa en grapas de amarre, puentes flojos y terminaciones P.A.S.
- 1 ud de gestión con la empresa distribuidora de los requisitos legales para realizar estos trabajos

Dentro de la oferta a presentar vendrán incluidos todos los costes indirectos tales como medios de elevación, permisos pertinentes si fuesen necesarios, etc, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>VIV-2025-059</p>

ELEMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

<p>Criterios de solvencia</p>	<p>Tener al menos un contrato de las mismas características (objeto, precio y duración) del objeto del presente expediente de contratación.</p>	
<p>Criterios de adjudicación</p>	<p>1- Precio: se aplicará una regla de tres inversa a las ofertas económicas recibidas, para clasificarlas decrecientemente.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula: $PEi = Pc \times (Omb/Oi)$</p>	<p>100 puntos</p>

PENALIDADES

<p>Penalidades</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Por retraso en la ejecución del contrato.</p>	<p>5 euros por cada día de retraso</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LOS LICITADORES

<p>Fecha límite de presentación de ofertas</p>	<p>jueves 2 de octubre de 2025 a las 12:00 horas</p>
<p>Modo de presentación de ofertas</p>	<p>Las ofertas deberán presentarse, necesaria y únicamente, por medios electrónicos y a través del expediente asignado a esta licitación. Se utilizarán los Servicios de la Sede Electrónica de CIUDEN</p> <p>Cualquier oferta presentada por una vía diferente a la establecida anteriormente será excluida al no poder asegurar su confidencialidad. No se aceptarán ofertas presentadas a través de una instancia general de la Sede Electrónica</p>
<p>Documentación a presentar</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Oferta conforme al modelo adjunto</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de aceptación del protocolo de regulación del encargo de tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito del contrato</p>

CONDICIONES DE PAGO

<p>Abono de Facturas</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> El contratista emitirá una única factura por la totalidad de la cuantía del contrato, tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación.</p> <p><input type="checkbox"/> El contratista emitirá facturas con una periodicidad tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación respecto a las prestaciones ejecutadas.</p>
--------------------------	---

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, de conformidad con los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP, tras la presentación de la correspondiente factura, y previa verificación de la correcta ejecución de los trabajos. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.
- Las facturas deberán presentarse a través del Registro Electrónico Único (<https://face.gob.es/es>) al que se refiere la D.A. 32 LCSP e irán dirigidas a la unidad que se indica a continuación, haciendo constar sus códigos DIR.
- En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible la fecha de vencimiento y los siguientes datos:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>VIV-2025-059</p>

Cubillos del Sil (León), C.P. 24492,
Avenida del Presidente Rodríguez Zapatero, S/N,
N.I.F. G84737238

- CÓDIGO DE EXPEDIENTE: VIV-2025-059
 - CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: **EA0046213**
- Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el *factoring*, sin que previamente a la cesión, la Fundación expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, esta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

PROTECCIÓN DE DATOS

- De acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes, y en su caso, del contratista, serán recabados y en su caso tratados, con la finalidad de tramitar el presente procedimiento. Asimismo, las partes se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados mutuamente para la ejecución del contrato, a utilizarlos con la única finalidad de gestionar la relación surgida y facilitar el desarrollo del objeto del mismo, no pudiéndose emplear los datos para un fin distinto de aquél para el que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.
- Por lo que se refiere a los datos de carácter personal que, los licitadores en general y el contratista en particular, proporcionen a la Fundación, y con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que:
- El responsable de los ficheros es la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., cuyos contactos a efectos de notificaciones son los siguientes:
- Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) C.P. 24492.
 - lopd@ciuden.es
 - Teléfonos: 987 456 323 / 987 457 454; Fax: 987 424 400
- Los datos personales que nos proporcione necesarios para la ejecución del contrato serán conservados durante toda su vigencia, y posteriormente para el cumplimiento de obligaciones legales y con fines estadísticos.
- Se podrán ejercitar los derechos de revocación del consentimiento previamente prestado, acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, bloqueo, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos personales, mediante cualquier tipo de comunicación y por cualquiera de los medios arriba indicados (carta, mail, teléfono o fax). Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad de la energía</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>VIV-2025-059</p>

- Una vez adjudicado el contrato, se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, así como en su Portal de Transparencia, artículo 8 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 335 de la LCSP, serán objeto de remisión al Tribunal de Cuentas y se comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, artículo 346 de la LCSP.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Dependiendo de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que corresponda en cada caso.
- Para ello, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales indicará, una vez adjudicado el contrato, la documentación específica a presentar

VISITA A LAS INSTALACIONES

- Los ofertantes, en su caso, podrán concertar una visita a las instalaciones. Para ello deberán de enviar un correo electrónico a compras@ciuden.es al menos siete días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Así mismo, deberán de identificar el nombre de su empresa y la persona o personas que efectuarán la visita, con indicación de su DNI.
- No será admitida ninguna reclamación fundamentada en el desconocimiento de las condiciones de los servicios a realizar.

JURISDICCIÓN

- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales en los términos establecidos en el artículo 27.1.c) de la LCSP.
- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, salvo lo relativo a la modificación de los contratos que se regirá por lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Ponferrada con renuncia expresa de las partes a su propio fuero, en caso de ser distinto.